

SEGUNDO.- Con carácter específico para el proceso de ejecución, dispone el artículo 570 de la misma ley procesal que éste sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, sin distinguir si la satisfacción ha tenido lugar dentro o fuera del proceso y sin exigir, como en el caso general, el acuerdo de la parte demandada, cosa lógica pues en el proceso de ejecución solo beneficiario puede obtener dicha parte de la terminación del proceso.

TERCERO.- Habiendo manifestado la parte ejecutante que ha obtenido extraprocesalmente plena satisfacción de sus pretensiones, procede, de acuerdo con los preceptos mencionados, dar por terminado el proceso.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara terminado el presente proceso de ejecución promovido por el Procurador D. FERNANDO ANAYA GARCIA en nombre y representación de Dña. _____, D. _____ y Dña. _____ frente a D. _____ representado por el Procurador _____.

2.- No procede condena en costas.

3.- Archívense las actuaciones.

Contra la presente resolución, no se interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.C.), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2432-0000-05-0255-18 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 04 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2432-0000-05-0255-18.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

INICIO ABOGADO DE PROINDIVISOS CASOS REALES PROCESO JUDICIAL SUBASTAS VENTAS MÁS...

www.Abogado de Proindivisos.es



*Abogado especialista en
procesos de
División de Cosa Común
y Reparto de Bienes*

Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42

